



LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO
NOTARIO
MEXICO



628178/2011 (0)

09/11/2011 11:16:52 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

--- ESCRITURA VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y CINCO
--- LIBRO TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---

--- En México, Distrito Federal, a diez de octubre del año dos mil once, ANTE MÍ, el licenciado GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, titular de la Notaría número ciento sesenta del Distrito Federal, comparece el señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA, en su carácter de delegado especial de "RBG SINERGIA GLOBAL", SOCIEDAD CIVIL y me solicita protocolice un acta de asamblea general de socios de su representada, particularmente por lo que se refiere a; ---

--- A).- LA CESIÓN ONEROSA DE UNA PARTE SOCIAL Y ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA;- ---

--- B).- LA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LAS PARTES SOCIALES; y ---

--- C).- LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES, lo cual procedo a realizar al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ---

--- A N T E C E D E N T E S ---

--- I.- Por escritura nueve mil seiscientos sesenta y tres, de fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, otorgada ante el licenciado JESÚS TORRES GÓMEZ, Notario doscientos veinticuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO, con fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número CERO NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, expediente DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, folio VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO C C SIETE, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, se constituyó la sociedad denominada "RBG SINERGIA GLOBAL", SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, cláusula de EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, con un capital social de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---

--- De dicho instrumento Yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: ---

--- "...hago constar el CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "RBG SINERGIA GLOBAL", SOCIEDAD CIVIL, en el que intervienen los señores ROBERTO BENITEZ GARCÍA y GUILLERMO IVÁN BARBA RAMÍREZ... Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan la siguiente:- CLÁUSULA -ÚNICA.- Los señores ROBERTO BENITEZ GARCÍA y GUILLERMO IVÁN BARBA RAMÍREZ, acuerdan constituir una Sociedad Civil que se regirá conforme a los siguientes: ---

E S T A T U T O S- ... ARTICULO SEGUNDO.- Con un fin preponderantemente económico sin constituir una especulación mercantil, la Sociedad tendrá por objeto:- A.- La prestación de servicios profesionales o técnicos de consultoría, soporte, asesoría, capacitación, organización, evaluación y control de recursos



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

humanos. - B.- La prestación de servicios de consultoría, coordinación, supervisión, así como la realización de estudios y proyectos de desarrollo empresarial, industrial, científico y tecnológico, incluyendo el desarrollo de todo tipo de software o de programas y sistemas de cómputo.- C.- La prestación de servicios de asesoría y consultoría, profesional o técnica, para: implementación de sistemas integrales de información y procesamiento de datos, control de costos, administración tributaria, administración financiera, mercadotecnia, control de producción e inventarios, calidad total, ingeniería, supervisión, informática, preventivo y correctivo de recursos materiales y reclutamiento y selección de ejecutivos de mandos medios y superiores.- D.- La organización, planeación, operación, desarrollo, evaluación, control y administración de todo tipo de empresas o de actividades relacionadas con la producción de bienes o servicios, a través del uso de la tecnología actual y futura.- E.- La prestación de todo tipo de servicios profesionales en áreas legales o de abogacía, de administración, de sistemas de informática y de computación, en contabilidad, en consultoría y asesoría de cualquier tipo y de capacitación de personal a todos los niveles.- F.- La prestación de todo tipo de servicios, profesionales, técnicos, consultivos, administrativos y de asesoría en materias contable, administrativa, de finanzas, fiscal y legal.- Para la realización de dicho objeto social, la Sociedad, entre otros actos, podrá: - a).- Prestar todo tipo de servicios profesionales o técnicos adicionales o relacionados al objeto social.- b).- Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.- c).- Adquirir acciones o partes sociales o partes de interés en otras sociedades o asociaciones.- d).- Diseñar, adquirir, licenciar y registrar todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial o de autor, necesarios o convenientes.- e).- Actuar como representante de todo tipo de persona, nacional o extranjera.- f).- Otorgar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos así como constituir todo tipo de garantías reales o personales para garantizar dichos créditos, así como obligarse solidariamente con terceros.- g).- Emitir, avalar, otorgar, suscribir, comprar, invertir y en general negociar con todo tipo de títulos de crédito.- h).- En general adquirir todo tipo de bienes y celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos, necesarios o convenientes...- DE LOS SOCIOS-- ARTICULO QUINTO.- Serán socios de la Sociedad las personas que otorgan el presente contrato social y las demás que la asamblea de socios acepte como tales...- DEL CAPITAL SOCIAL ...- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- El capital social estará dividido en partes sociales que tendrán un valor equivalente a las aportaciones en capital de cada



socio.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las partes sociales podrán ser cedidas en todo o en parte, previo consentimiento de la mayoría de los demás coasociados computados por personas, gozando los mismos socios del derecho del tanto que la Ley les concede...-DE LAS ASAMBLEAS - ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad, debiendo reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, pudiendo tratar, entre otros, los siguientes asuntos: - A.- De la admisión, exclusión de socios, o de la autorización de la cesión de partes sociales; - B.- De la designación y revocación de los administradores de la Sociedad;...- - ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Las asambleas serán convocadas por el o por cualquiera de los administradores.. - Fungirán como Presidente y Secretario las personas que designen la mayoría de los socios presentes en la Asamblea...- El Presidente y el Secretario certificarán el número de socios presentes en la asamblea y el valor de las partes sociales que a cada uno corresponda. - No será necesario cumplir con las formalidades establecidas para realizar las convocatorias, cuando, al momento de la votación, estuvieren presentes la totalidad de los socios de la Sociedad. - Las actas de las asambleas correspondientes se asentarán en el libro de actas que al efecto llevará la Sociedad y deberán de ser autorizadas y firmadas por quienes actúen en cada sesión como presidente y secretario. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Para considerar formalmente instalada la asamblea se requerirá contar con la presencia del número de socios suficientes para acordar válidamente sobre los puntos que en cada caso trate el Orden del Día de la convocatoria respectiva, conforme a lo siguiente:- I.- Se requiere el consentimiento mayoritario de todos los socios, computado por personas, para que un socio pueda ceder su parte social, o para admitir nuevos socios, ello sin perjuicio del derecho del tanto que les otorga la Ley en el caso de cesión.- - II.- Se requiere el consentimiento unánime de todos los socios para modificar los estatutos sociales ...- IV.- En todos los demás casos, inclusive en el caso de revocación del nombramiento de administradores que se efectuare con posterioridad al otorgamiento del presente contrato social, para que los acuerdos de la asamblea se consideren válidos, deberán ser tomados por socios que representen la mayoría de votos, computada dicha mayoría por cantidades y no por personas- CLAUSULAS TRANSITORIAS -PRIMERA.- El capital social, o sea la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, se encuentra totalmente pagado y representado por dos partes sociales, en la siguiente forma:- El señor ROBERTO BENITEZ GARCÍA, una parte social con

valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- El señor GUILLERMO IVÁN BARBA RAMÍREZ, una parte social con valor de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL....".

--- Copia fotostática del documento antes relacionado, que doy fe coincide con su original, la agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "A".

--- II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado el acta a protocolizar, misma que consta de seis fojas utilizadas sólo por su anverso, manifestando que en dicha acta por un error se asentó indistintamente el nombre del socio saliente como GUILLERMO IVÁN BARBA y GUILLERMO IVÁN BARBA RAMÍREZ, siendo el nombre completo y correcto el último enunciado, pero que se trata de la misma persona, expuesto lo anterior protocolizo dicha acta transcribiéndola como sigue:

--- "En el domicilio social de RBG SINERGIA GLOBAL, SOCIEDAD CIVIL sito en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del día 6 de mayo del año 2011, se reunieron los socios que la componen y que se menciónan en la Lista de Asistencia que adelante se transcribe, con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de la mencionada Sociedad, fungió como Presidente de la Asamblea el señor ROBERTO BENITEZ GARCÍA y como Secretario de la misma el señor GUILLERMO IVÁN BARBA (así), asistió como invitada a la asamblea, la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO.

--- El Presidente de la Asamblea procedió a examinar el libro de registro de socios y haciendo el escrutinio correspondiente realizó la LISTA DE ASISTENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

--- LISTA DE ASISTENCIA ---

SOCIOS	PARTE SOCIAL	IMPORTE
ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA	-UNA-	\$149,000.00.-
GUILLERMO IVÁN BARBA (así)	-UNA-	\$1,000.00.-
TOTAL	-DOS-	\$150,000.00.-

--- De acuerdo a lo anterior y toda vez que se encuentran representada la totalidad del Capital Social, se declaró instalada la Asamblea para todos los efectos legales conducentes.

--- En uso de la palabra, el Secretario de la Asamblea puso a consideración de los Socios, el presente

--- ORDEN DEL DIA ---



- I.- Cesión onerosa de parte social.-----
- II.- Modificación al valor de las partes sociales por acuerdo de los socios.-----
- III.- Revocación y otorgamiento de poderes.-----
- IV.- Designación de delegado especial.-----

--- Los socios presentes aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de escuchar y discutir ampliamente las explicaciones y proposiciones hechas en relación con cada uno de dichos asuntos, por unanimidad de votos, resolvieron adoptar las siguientes: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **I.- CESIÓN ONEROSA DE PARTES SOCIALES** -----

--- I.1 Los socios presentes, procedieron a discutir los puntos del Orden del Día que antecede y en uso de la palabra el señor GUILLERMO IVÁN BARBA (así), manifestó a los presentes su interés de salir de la sociedad, por lo que pone a la venta la parte sociales que le corresponde en el valor transcrito en la Lista de Asistencia que antecede. -----

--- En uso de la palabra la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO, manifestó a los presentes que les había informado antes de la celebración de la presente asamblea su interés de incorporarse a la sociedad, con lo que estuvieron de acuerdo todos los presentes, por lo que se propone como compradora de la parte social puesta a la venta, por su parte, el señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA, manifestó su conformidad con la venta de la parte social propuesta. -----

--- I.2.- En virtud de lo anterior en este acto la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO adquirió y pagó la parte social correspondiente al señor GUILLERMO IVÁN BARBA (así), en el precio propuesto es decir \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para surtir efectos de inmediato.-----

--- **II.- MODIFICACIÓN AL VALOR DE LAS PARTES SOCIALES POR ACUERDO** ---
----- **DE LOS SOCIOS** -----

--- II.1.- Como ha quedado dicho en la presente asamblea, antes de la celebración de la misma, la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO, les había manifestado a los demás socios su interés de incorporarse a la sociedad, por lo que les informa en este acto que es su deseo convertirse en la socia mayoritaria, por lo que para tales efectos, propuso al señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA, cambiar los porcentajes de Capital Social, proponiéndole al afecto a este pagarle la cantidad de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) por una porción en igual cantidad de su parte social.-----

--- En uso de la palabra, el señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA acepta la oferta propuesta, por lo que la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO paga la cantidad propuesta.-----

--- II.2.- En virtud de lo anterior los socios presentes por UNANIMIDAD DE VOTOS MODIFICAN LOS VALORES DE LAS PARTES SOCIALES SIN AFECTAR EL CAPITAL SOCIAL PARA QUEDAR COMO SIGUE; ---

SOCIOS	PARTE SOCIAL	IMPORTE
DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO	UNA	\$90,000.00
ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA	UNA	\$60,000.00
TOTAL	DOS	\$150,000.00

III.- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

--- III.1 Se acuerda revocar los poderes y facultades otorgadas al señor GUILLERMO IVÁN BARBA RAMÍREZ, mediante escritura número 9,663 de fecha 25 de ENERO de 2005, otorgada ante el Lic. Jesús Torres Gómez, Notario número 224 del D. F., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el FOLIO REAL (así) 69124 con fecha 19 de abril de 2005.

--- III.2.- Se otorgan en favor de la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO, los siguientes poderes y facultades: ---

--- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal.

--- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ---

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

--- II.- Para transigir.

--- III.- Para comprometer en árbitros.

--- IV.- Para absolver y articular posiciones.

--- V.- Para recusar.

--- VI.- Para hacer cesión de bienes.

--- VII.- Para recibir pagos.

--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.

--- B.- El presente poder se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás



Autoridades del Trabajo. -----

--- La apoderada queda facultada expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda actuar ante el Sindicato o Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombrara a la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO como apoderada generales (así) para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento legal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo. -----

--- Se otorgan a la persona citada, facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento y cualquier otro Ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultada para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales. -----

--- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. -----

--- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. -----

--- E.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos. -----

--- F.- Facultad para otorgar y revocar poderes. -----

--- G.- Facultad para sustituir la representación patronal a que se refiere el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo. -----

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL

RESOLUCIÓN FINAL

--- En relación al último punto a tratar, los socios presentes resolvieron por voto

unánime designar al señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA, como Delegado especial de esta Asamblea para que comparezca ante el Notario Público de su elección, a fin de obtener la protocolización de la presente acta. -----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose la presente acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada por todos los presentes fue autorizada a ser firmada por todos los que en ella intervinieron..." - ROBERTO BENITEZ GARCÍA.- Firmado.- Presidente.- GUILLERMO IVÁN BARBA.- Firmado.- Secretario.- DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO.- Firmado.- Tesorero (así)..."-----

----- Una copia del documento protocolizado, la agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B".-----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- C L Á U S U L A S -----

----- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de asamblea general de socios de la sociedad "RBG SINERGIA GLOBAL", SOCIEDAD CIVIL, objeto de la presente escritura. -----

----- SEGUNDA.- Se formaliza el otorgamiento de poderes a la señorita DANIELA ELIZABETH GARCÍA ANGUIANO en los términos del acta que se protocoliza.-----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

----- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

----- I.- Que habiéndole solicitado al señor ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general de socios de la sociedad cuya acta se protocoliza en este acto, las cédulas de identificación fiscal de los socios de la misma, manifestó no tenerlas, por lo que para los efectos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, presentaré el aviso a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.-----

----- II.- Que tuve a la vista los documentos citados en el cuerpo del presente instrumento;-----

----- III.- Que el compareciente se identifica con su credencial para votar con fotografía, de la cual he obtenido copia fotostática, que doy fe coincide con su original, la cual agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "C";-----

----- IV.- Que juzgo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil;-----

----- V.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por



LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO
NOTARIO No. 160
MEXICO, D.F.

el suscrito Notario;-----

--- VI.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada es capaz, así como que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, lo que acredita con el documento relacionado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento y con el acta que se protocoliza, en la que declara constan las firmas originales de los socios de la sociedad;-----

--- VII.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta que se protocoliza en este instrumento;-----

--- VIII.- Que el compareciente por sus generales me declara ser: mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, soltero, empresario, con domicilio en calle Unicornio número ciento veinte, colonia Prado Churubusco, delegación Coyoacán, Distrito Federal, con Clave Única del Registro de Población; "BEGR" setecientos treinta y un mil veinte "HDFNRB" cero dos.-----


--- Leída la presente escritura al compareciente, le ilustré respecto del valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conforme con ella, la firmó con fecha diez de octubre del año dos mil once, por lo que la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- Doy fe.**-----

--- **ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA.- Firmado.- GUADALUPE GUERRERO GUERRERO.- Firmado.- El sello de autorizar.**-----

--- **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**-----

[Handwritten signature]
20
"C"



 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BENITEZ
GARCIA
ROBERTO
EDAD 20
SEXO H
DOMICILIO
C. UNICORNIO 120
COL. PRADO CHURUBUSCO 4230
COYOACAN, D.F.
CÓDIGO 070811720 AÑO DE REGISTRO 1993 02
CLAVE DE ELECTOR BNGRBB73102009H700
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 003 LOCALIDAD 0001 SECCION 0519



9690020669
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO PRECISO SI ERAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
[Handwritten signature]
FERNANDO ZERTUCHE MARQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
00 01 02 03 04 05 06 07 08 09
LOCALES

--- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ---

--- "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---

--- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN, PRIMERO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "RBG SINERGIA GLOBAL", SOCIEDAD CIVIL, A SOLICITUD DE SU DELEGADO ESPECIAL SEÑOR ROBERTO BENÍTEZ GARCÍA.- CONSTA DE DIEZ PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE. ---

AVM

[Handwritten signature]



FINAL
11:16

I. DO

- ESCR
GUER

II. DC

- LÍNE

III. A

- (PE
PERS

- (PE
QUE

- (PE
PERS